

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ACUERDO No.054-SRH-2020

- CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.
- CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado emitir los Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y la firma de los Secretarios de Estado en estos casos será autorizada por el respectivo Secretario General.
- CONSIDERANDO:** Que la Ley del Servicio Diplomático y Consular de Honduras faculta a la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, a regular su organización y funcionamiento, así como administrar al Servicio Diplomático y Consular de la República.
- CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No.018-SRH-2020 de fecha catorce (14) de enero del año dos mil veinte (2020), se acordó la Designación funcional del servidor público Héctor Manuel Monroy Chavarria como Director General de Asuntos Consulares de esta Secretaría de Estado.

POR TANTO

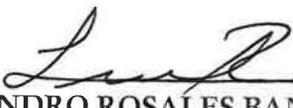
En el uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República; 1, 2, 5, 9, 28, 30, 33, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 87, 88, 90 y 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 16, 27, 51, 52 reformado y 53 reformado del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; 85 numeral 5) del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional; y, Acuerdo No.007-SRH-2017 de fecha diez (10) de enero del año dos mil diecisiete (2017).

ACUERDA:

- PRIMERO:** Modificar el Acuerdo No.018-SRH-2020 de fecha catorce (14) de enero del año dos mil veinte (2020), a favor del servidor público **HÉCTOR MANUEL MONROY CHAVARRÍA**, en el sentido que su cargo nominal es Cónsul General.
- SEGUNDO:** En todo lo demás queda vigente el Acuerdo aludido.
- TERCERO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha de emisión.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE:


LISANDRO ROSALES BANEGAS
Secretario de Estado


MARTA CAROLINA PINEDA ZAPATA
Encargada de la Secretaría General

